

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



13 de noviembre de 2018

Nº 219

### SUMARIO

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE HERNANSANCHO

- Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 2019 ..... 2

##### AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

- Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos N.º 2018/MOD/001 del presupuesto en vigor..... 3

##### AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES

- Convocatoria subasta para la adjudicación del aprovechamiento forestal de piña de pino piñonero o albar en el MUP 84 ..... 4

##### AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE GREDOS

- Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza de la Tasa por Recogida de Residuos Domiciliaria de Basura o Residuos Sólidos Urbanos..... 5
- Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza de la Tasa por Distribución de Agua, incluidos los Derechos de Enganche ..... 6

##### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA LA MORAÑA

- Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de la Máquina Motoniveladora ..... 7

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

##### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

- Procedimiento Ordinario 464/2018 notificación a HERRANZ DE PEDRO S.A..... 8

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2320/18

### **AYUNTAMIENTO DE HERNANSANCHO**

#### **E D I C T O**

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2018, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 20 del citado último artículo, ante el pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Hernansancho, 6 de noviembre de 2018.

El Alcalde, *Luciano Arroyo Martín*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2314/18

### AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2018/MOD/001 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30/10/2018, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario, por Acuerdo del Pleno de fecha 30/10/2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://lasnavasdelmarques.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Las Navas del Marqués, 5 de noviembre de 2018.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2317/18

### AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES

#### EDICTO

De conformidad con la Resolución de la Alcaldía de fecha 30/10/2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la adjudicación del aprovechamiento forestal de piña de pino piñonero o albar en el MUP 84 conforme a los siguientes datos:

**1. Entidad adjudicataria:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares.
- b) Obtención de documentación: pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de condiciones técnico facultativas y pliego de condiciones técnicas complementario en las oficinas del Ayuntamiento.
- c) Información:  
Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares.  
C/ Virgen 1, CP 05267, San Bartolomé de Pinares (Ávila).  
Teléfono 920270001.  
Correo electrónico: ayuntamiento@aytosanbartolomedepinares.es.

**2. Objeto del contrato:**

Aprovechamiento de piña de pino piñonero o albar; Las características se especifican en los pliegos de condiciones publicados y obrantes en el Ayuntamiento.

**3. Criterios de Adjudicación:**

Precio: más alto ofrecido.

**4. Presupuesto Base de Licitación:**

El valor de tasación base es de dos mil cuatrocientos euros. 2.400,00 €. Quedará excluida cualquier oferta inferior.

**5. Presentación de ofertas:**

En el Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares, calle Virgen 1, CP 05267, en horario de atención al público de 10:00 hs a 14:00 hs. Hasta el doce de noviembre de 2018.

**6. Fianza:**

El adjudicatario deberá constituir una garantía del 5 % del importe de adjudicación.

San Bartolomé de Pinares, 30 de octubre de 2018.

La Alcaldesa, *María Jesús Martín Gómez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2315/18

### AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE GREDOS

#### A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2018, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por "Recogida de residuos domiciliaria de basura o residuos sólidos urbanos".

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Juan de Gredos, 5 de noviembre de 2018.

El Alcalde, *Zacarías Moreno Chaves*.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2316/18

### **AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE GREDOS**

#### **A N U N C I O**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2018, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por "Distribución de agua, incluidos los derechos de enganche".

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Juan de Gredos, 5 de noviembre de 2018.

El Alcalde, *Zacarías Moreno Chaves*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2342/18

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA LA MORAÑA

#### A N U N C I O

La Asamblea de concejales de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2018, ha acordado con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Reguladora del precio público por la prestación del servicio de la máquina motoniveladora.

Dicho acuerdo provisional así como sus Ordenanzas y demás antecedentes relativos, quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas.

Arévalo, 9 de noviembre de 2018.

El Presidente, *Rufino Gutiérrez Ávalos*.

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Número 2318/18

### **JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA**

#### **E D I C T O**

D./D.<sup>a</sup> MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 0000464/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.<sup>a</sup> ALICIA MUÑOZ ARROYO contra la empresa HERRANZ DE PEDRO S.A., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente Sentencia, cuya fallo se adjunta:

#### **FALLO**

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, Doña ALICIA MUÑOZ ARROYO, contra la parte demandada, la empresa HERRANZ DE PEDRO, S.A., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la primera la cantidad bruta de 2.820'11 Euros; todo ello, más el interés legal por mora de los conceptos salariales objeto de condena.

Comuníquese la Sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a HERRANZ DE PEDRO S.A., al no recoger las notificaciones, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ÁVILA, a cinco de noviembre de dos mil dieciocho.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.